



OIC

Oficio: 0006

Asunto: INFORME MENSUAL DEL OIC SOBRE OBSERVACIONES AL MES DE JUNIO 2021
Lerdo de Tejada; Ver, a 16 de julio de 2021

- C. HERMAS CORTES GARCIA
- C. GRECIA NATAL Y ALVARADO GONZALEZ
- C. LIZBETH HERNANDEZ GONZALEZ
- EDILES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA.

Con fundamento en los artículos 73 quater, quinquies, sexies, octies novies, decies fracciones I,II,III Y IV Y undicies, y quaterdecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y de acuerdo a las revisión mensual que ésta área viene realizando cada mes, me permito adjuntarles el INFORME MENSUAL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021, con el objeto de informar a la Comisión de Hacienda Municipal, las inconsistencias y recomendaciones que éste Órgano Interno de Control detectó al revisar los Gastos y/o Egresos, así como la documentación soporte a las Erogaciones, que éste H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada; Ver.

De igual forma les solicito como integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, apliquen las recomendaciones que se les hace con la finalidad de que las observaciones no sean constantes en periodos próximos.

Me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto y agradeciendo sus atenciones.

ATENTAMENTE
"2021:200 AÑOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE TRATADOS DE CÓRDOBA"



LIC. J. RICARDO AGUIRRE VALENZUELA
CONTRALOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VER.

Recibi
16/07/2021
9:27 AM
NIMROD RV.



RECIBIDO

Rec. 1
16/07/2021
9:26 AM

C.C.P.C. HERMAS CORTES GARCIA-PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.C. GRECIANATALY ALVARADOGONZALEZ-SINDICIA UNICA PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.C. LIZBETH HERNANDEZ GONZALEZ REGIDOR PRIMERO PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.C. JOSE ALBINO VARELAMARTINEZ TESOREROMUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO



V. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

Estado analítico de la deuda al 30 de junio del 2021

DEUDA PUBLICA	MONTO ORIGINAL DE LA DEUDA	PLAZO	<u>SALDOS INSOLUTOS</u> SALDO FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR
Instituciones de crédito			
1) Banca comercial			
Bursatilización	4,950,213.00	28 años	5,716,856.80
Otros Pasivos			44,171,789.52
Total, Deuda y Otros Pasivos	5,845,999.87		49,888,646.32



VI. RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS 2020.

RESUMEN DE AUDITORÍAS REALIZADAS CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS

TIPO DE AUDITORÍA	DEPENDENCIAS EXAMINADAS	PROGRAMAS EXAMINADOS
Financiera Interna	Tesorería	Ingresos
Financiera Interna	Tesorería	Egresos
Financiera Interna	Tesorería	Deuda Pública
Obras	Obras	Expedientes Unitarios y acciones de obras
Obras	Obras	Adjudicación de contratos
Interna	Ayuntamiento Lerdo de Tejada	Inventarios

VI. INFORME DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS AUDITORÍAS.

Como resultado del informe de las evaluaciones practicadas en la primera, segunda y tercera etapa de las Auditorías Internas Coordinadas, mismas que fueron dadas a conocer al cabildo, fueron ejecutadas las medidas tendientes a mejorar la gestión y el control interno, así mismo se deberán de corregir las desviaciones y deficiencias que se encontraron, las cuales se describen a continuación:



- Existen Bienes Inmuebles que Carecen de Soporte Documental que ampare la propiedad.
- Los Bienes Inmuebles y Muebles carecen de avalúo.
- No se recibió información de la adjudicación por contratos de adquisición de bienes muebles
- Se detectó que las retenciones por ISR, no se enteraron a tiempo
- Se detectó que los pagos por 3% ISERTP, No fueron enterados en tiempo y forma



VI. INFORME DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE JUNIO 2021

OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/01

Se detectaron diferencias en el reporte “Relación de Bienes que componen el Patrimonio”, con las cifras en facturas por lo que se presume incumplimiento con lo dispuesto por los artículos 23, 27 Y 35 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental y, artículo 450 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

 H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA , VER RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021 						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS	FACTURA	MONTO DE FACTURA	DIFERENCIA	OBSERVACION
1.2.4.1.03.01	1 DELL MODELO INSPIRON 3000	15,590.00	1230	\$ 198,350.00	\$ -	PC DE ESCRITORIO
1.2.4.1.03.01	12 INSPIRON 15 5000	175,560	1230			FACTURA CON 12 UNIDADES
1.2.4.1.03.01	1 DISCO DURO EXT. USB 3.0 DE 2 TB	7,200.00	1230			FACTURA CON 4 UNIDADES
1.2.4.1.03.01	1 IMPRESORA MULTIFUN. DCP-T300	\$ 4,500.00	A458	4100	\$ 400.00	MONTO NO COINCIDE CON POLIZA
1.2.4.1.03.01	1 Computadora	11,500.01	59	\$ 9,279.98	\$ 2,220.03	NO COINCIDE MONTO CON POLIZA, HACE REFERENCIA AL AREA Y SE ENCUENTRA LAPTOP
TOTAL		\$ 214,350.01		\$ 211,729.98	\$ 2,620.03	



OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/02

A la fecha no existe constancia de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo por el periodo 2018-2021, por lo que se presume incumplimiento con lo dispuesto por los artículos 44 al 57 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 191 al 197 y 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/03

No existe evidencia de la Elaboración del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2021, y que haya sido aprobado por el cabildo por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción II inciso c) y 9 fracciones VI y VII incisos b) y c) de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 194, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/04

Existen Pasivos por concepto de Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo Gastos a comprobar, Anticipo de Sueldos, Otros Deudores, por lo que se presume incumplimiento de acuerdo a Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 72, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 68 de esta Ley en las fracciones I y IX, artículos 42, 43 y 70 fracción I y 85 IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y; 359 fracciones IV y V, y 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz y Artículos 36 Capítulo IV fracción XII, 37 Capítulo V fracción VII y 38 Capítulo VI fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/05

Existen Erogaciones por concepto de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo (Arte y Diseños los Tuxtlas), por un importe de \$ 2,320.00, por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y; 359 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz y Artículos 36 Capítulo IV fracción XII, 37 Capítulo V fracción VII y 38 capítulo VI fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, 24, 26, 27, 35, 56 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/06

En el Estado Financiero se reflejan saldos por concepto de anticipos de ejercicios anteriores, que no fueron recuperados y/o amortizados; por lo que se presume incumplimiento por lo dispuesto en los artículos 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/07

En el Estado Financiero se reflejan saldos por concepto de cuentas por pagar de ejercicios anteriores, que no han sido liquidados o depurado; por lo que se presume incumplimiento por lo dispuesto en los artículos 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 318, 357, 359 fracción IV, 362, 367 y 369, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/08

Se registran contablemente retenciones por Impuestos Sobre la Renta a empleados, por concepto de Sueldos y Salarios; y Honorarios, sin presentar los enteros correspondientes por lo que se presume incumplimiento con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.

OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/09

Se presentan erogaciones por arrendamiento y adquisición de servicios sin que se presente expediente del procedimiento de licitación y adjudicación, así como integración de los expedientes de proveedores; por lo que se presume incumplimiento con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 56, 57, 59 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 286, 287 Fracción IV, 327, 328 y 359 fracciones IV y V, y 446 Fracción II del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/10

Existen Erogaciones por Prestación de Servicios sin que exista el soporte documental correspondiente o la evidencia fotográfica, por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y; 359 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz y Artículos 36 Capítulo IV fracción XII, artículos 22, 24, 26, 27, 35, 56 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/11

Se registran traspasos entre cuentas propias, por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-006/2021/12

Existen órdenes de pago expedidas por tesorería durante este mes de junio que carecen de la firma del presidente sindico, regidor, por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto por los artículos lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y; 359 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz y Artículos 36 Capítulo IV fracción XII, 37 Capítulo V fracción VII y 38 Capítulo VI fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-007/2021/12

Se realizaron erogaciones por pago de nómina al personal de este ayuntamiento de Lerdo de Tejada, faltando las firmas en los recibos de nómina de los trabajadores; por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y; 359 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.



OBSERVACION NÚMERO OIC-007/2021/13

En los estados de Cuentas Bancarias, se reflejan cobros por comisiones cobradas por sobregiros, por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-007/2021/14

Se detectan pagos al IMSS de manera extemporánea, originando el pago de accesorios como lo son multas, actualizaciones y recargos, por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto por los artículos 21, 81 y, 82 del Código Fiscal de la Federación; 42, 63, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-007/2021/15

Se detectan pagos al IPE de manera extemporánea, originando el pago de accesorios como lo son multas, actualizaciones y recargos, por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto por los artículos 21, 81 y, 82 del Código Fiscal de la Federación; 42, 63, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-007/2021/16

Se detectan órdenes de pago, que carecen de firma por los integrantes de la comisión de hacienda, por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto por los artículos 21, 81 y, 82 del Código Fiscal de la Federación; 42, 63, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACION NÚMERO OIC-007/2021/17

No se detectan depósitos de 5 al millar, que se retuvo a los contratistas, por lo que se presume incumplimiento en lo dispuesto por los artículos 9 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RECOMENDACIONES:

Cumplir con lo dispuesto en los Artículos 36 Capítulo IV fracción XII, 37 Capítulo V fracción VII y 38 Capítulo VI fracción VI.

Cumplir con los artículos 36, 42, 43, 49 fracción VI y 70 fracción I de la Ley General de contabilidad Gubernamental; 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 21 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y, 6, 325 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad; Transitorio Octavo del Presupuesto de egresos para la Federación y, 327, 328, 359 fracciones IV, V; y Reglas de Operación del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de junio de 2015.



Cumplir con lo dispuesto en los Artículos 44 al 57 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 191 al 197 y 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Cumplir con lo dispuesto por los artículos 8 fracción II inciso c) y 9 fracciones VI y VII inciso b) y c) de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 194, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Cumplir de acuerdo a Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 72, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 68 de esta Ley en las fracciones I y IX, artículos 42, 43 y 70 fracción I y 85 IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y; 359 fracciones IV y V, y 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz y Artículos 36 Capítulo IV fracción XII, 37 Capítulo V fracción VII y 38 Capítulo VI fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, derivado de la verificación en el cumplimiento de normas, objetivos, políticas y lineamientos; la eficiencia y eficacia operativa y la comprobación de la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal.

En caso de no reintegrar la cantidad referida se sugiere realizar las anotaciones respectivas en los estados financieros y la respectiva cuenta pública a fin de que se inicien los procedimientos administrativos que deslinden las responsabilidades. ejerciendo los procedimientos de cobro.

Cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 Capítulo IV fracción XII, 37 Capítulo V fracción VII y 38 Capítulo VI fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y; 359 fracciones II, IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz y Artículos 36 Capítulo IV fracción XII, 37 Capítulo V fracción VII y 38 Capítulo VI fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 50 y 51 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cumplir con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.

Cumplir con lo dispuesto en los artículos 16, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 56, 57, 59 Y 74 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 286, 287 Fracción IV, 327, 328, 359 Fracciones IV y V, 367, 370 y 446 fracción II del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Cumplir con lo dispuesto en los artículos 42 y 70 fracción I de la ley general de contabilidad gubernamental, 27 fracciones III y XVIII, 86 de la ley del impuesto sobre la renta, 29 párrafos I y II y 29 a del código fiscal de la federación y anexo 19 publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016; 36 fracción XIII, 37 fracción VII, 38 fracción VI y 70 de la ley orgánica del municipio libre, 272 fracciones II y III, 316, 359 fracción IV y 367 del código hacendario municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cumplir con lo dispuesto en los artículos 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y; 359 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.

Cumplir con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cumplir con lo dispuesto en los artículos 21, 81 y, 82 del Código Fiscal de la Federación; 42, 63, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cumplir con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

